



BOP

VIERNES, 7 DE MARZO DE 2025

N.º 054

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Anuncio

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 28 de febrero de 2025, acordó la aprobación de las bases de la convocatoria que regirán en el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a entidades asociativas culturales de la provincia de Lugo para la realización de actividades de interés cultural en la anualidad 2025, el gasto y los modelos de solicitud y de cuenta justificativa.

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL EN LA ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif): 818061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero.- Beneficiarios:

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades culturales o asociaciones (los estatutos deberán recoger esos fines expresamente) legalmente constituidas de la provincia de Lugo- se entienda con sede o delegación social en la provincia-, adaptadas a la normativa vigente, que carezcan de finalidad de lucro, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la provincia y siempre que las acciones que desarrollen cumplan el objeto íntegro de estas bases.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas de carácter cultural -con sede y/o delegación social en la provincia de Lugo- para la realización de actividades culturales en la anualidad de 2025, siendo su objetivo la promoción y la dinamización cultural (promoción de la historia, de la música, de las tradiciones de Galicia y el uso del idioma gallego).

➤ No se subvencionarán:

- Aquellos **proyectos/actividades** de carácter cultural, deportivo, religioso, político, militar, etc que, en general sean actividades corporativas restrictivas (no permitan el libre acceso para la población general) , dado que su fin no es la promoción de los recursos y manifestaciones culturales para la población en general, sino exclusivamente entre el colectivo de sus asociados/las, de sus familias y personas jurídicas vinculadas a un colectivo concreto.
- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las ayudas y los gastos para la promoción, fomento y difusión del artesanía, según las consideraciones "para actividades artesanales" recogidas en el Orden de 12 de abril de 2017 por la que se revisa la relación de actividades artesanas recogidas en el anexo IV/IV del Decreto 218/2001, de 7 de septiembre, por lo que se refunde la normativa vigente en materia de artesanía (Diario Oficial de Galicia número 79, de 25 de abril de 2017). En consecuencia, no se subvencionarán las acciones y actividades artesanales recogidas en el referido Orden, de acuerdo con las divisiones y denominaciones reflejadas en el citado orden.
- Quedan excluidas de esta convocatoria los gastos de:
 - Alojamiento, hostelería, comidas y restauración.

- Los gastos para los viajes culturales que no lleven incorporada una actividad cultural complementaria, acreditándola a través de documento acreditativo de realización de la visita cultural, expedido por el profesional competente indicado anteriormente.
- Quedan excluidas de esta convocatoria los gastos para el desarrollo de fiestas patronales, romerías y eventos religiosos en general
- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria los gastos de inversión o por compra de material inventariable.
- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria los gastos corrientes para actividades de terapia ocupacional, familiar y de bienestar social (técnicas relajación, talleres de prantas medicinales, elaboraciones de jabones, créemelas y otros similares, etc...).
- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria los gastos corrientes para la actividad extraescolar de inglés.
- Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos corrientes para la celebración de fiestas de fin de curso (juegos hinchables, juegos deportivos, juegos culturales, monitores deportivos, monitores culturales, globoflexia, la compra y colocación de globos y demás ornamentos festivos, pulseras identificativas, etc...).
- Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades culturales que consistan en la emisión online, mediante plataforma digital o similar.

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:<http://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas>.

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas culturales de la provincia de Lugo para la realización de actividades de interés cultural en la anualidad 2025, en <http://cultura.deputacionlugo.gal/programasesubvencions>

Cuarto.- Cuantía e importe mínimo y máximo

- Cuantía: 315.000,00 €.
- Importe mínimo y máximo estará comprendido en el intervalo establecido en la siguiente tabla para cada finalidad:

FINALIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Actividades culturales	500 €	3.000 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 **días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Lugo, 3 de marzo de 2025.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0577

Anuncio

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión celebrada el 28 de febrero de 2025, acordó la aprobación de las bases de la convocatoria que regirán en el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en instalaciones de carácter cultural y para equipamientos culturales realizados por asociaciones culturales de la provincia de Lugo en la anualidad 2025, el gasto y los modelos de solicitud y de cuenta justificativa.

SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES REALIZADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO EN LA ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif): 818062

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero.- Beneficiarios:

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades culturales o asociaciones (los estatutos deberán recoger esos fines expresamente) legalmente constituidas de la provincia de Lugo (se entienda con sede o delegación social en la provincia), adaptadas a la normativa vigente, que carezcan de finalidad de lucro, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la provincia, y siempre que las acciones que desarrollen cumplan el objeto íntegro de estas bases.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones para la mejora, el acondicionamiento y la reforma de instalaciones de carácter cultural de su titularidad, alquiladas o cedidas legalmente para el uso cultural por parte de las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Lugo que, ejecutados durante el año 2025, afecten directamente al desarrollo de la promoción cultural provincial de estos colectivos culturales.

Para estos efectos se consideran subvencionables aquellas inversiones realizadas que guarden relación directa con los espacios dedicados a la promoción cultural y a las edificaciones auxiliares (en propiedad, alquiladas o cedidas legalmente) que pudieran estar vinculadas con aquellos y, con especial incidencia, sobre las acciones que tiendan a mejorar la calidad de todas las acciones y manifestaciones culturales.

También son objeto de subvención la adquisición de todo tipo de equipamiento de carácter cultural inventariable por parte de las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Lugo para dotar a sus instalaciones culturales (en propiedad, alquiladas o cedidas legalmente) con el objeto de que puedan desarrollar sus actividades culturales en las mejores condiciones y con los medios materiales adecuados (técnicos y artísticos).

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección: <http://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas>

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a inversiones en instalaciones de carácter cultural y para equipamientos culturales realizados por asociaciones culturales de la provincia de Lugo, anualidad 2025, en: <http://cultura.deputacionlugo.gal/programasesubvencions>

Cuarto.- Cuantía e importe mínimo y máximo

- Cuantía: 185.000,00 €.
- Importe mínimo y máximo estará comprendido en el intervalo establecido en la siguiente tabla para cada finalidad:

FINALIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Inversiones en instalaciones de carácter cultural: reformas, ampliación y/o mejora de inmuebles de su titularidad, alquilados o cedidos legalmente a la entidad cultural solicitante.	500 €	3.000 €
Inversiones para la adquisición de equipamientos: Equipamientos, mobiliario y materiales de uso técnico (equipos para procesos de la información) y artístico vinculados al desarrollo de la programación de las actividades de la entidad, y siempre que se trate de inversiones para dotar a sus instalaciones culturales (de su titularidad, alquilados o cedidos legalmente), con el objeto de que puedan desarrollar sus actividades culturales en las mejores condiciones y con los medios materiales adecuados.	500 €	2.000 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Lugo, 3 de marzo de 2025. - El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Anuncio

Aprobada inicialmente, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en sesión común realizada el 25 de febrero de 2025, la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica del centro de atención a personas mayores de Becerreá, en la que se recoge: el estudio de viabilidad técnica, económica y financiera; la oportunidad y conveniencia de la actividad; y su forma de gestión, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, durante la cal podrá examinarse el expediente, que constará en la Secretaría General de esta Entidad local.

Lugo, 3 de marzo de 2025.- El Presidente, P. D. Decreto de fecha 04-07-2023, el Diputado Provincial, Pablo Rivera Capón.

Anuncio

Aprobada inicialmente, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en sesión común realizada el 25 de febrero de 2025, la ordenanza para el acceso al servicio de atención residencial y servicio de atención diurna en el centro de atención a personas mayores de Becerreá, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, durante la cal podrá examinarse el expediente, que constará en la Secretaría General de esta Entidad local.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, una vez transcurrido el plazo de referencia, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro en dicho Boletín Oficial a efectos de su entrada en vigor.

Lugo, 3 de marzo de 2025.- El Presidente, P. D. Decreto de fecha 04-07-2023, el Diputado Provincial, Pablo Rivera Capón.

Anuncio

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en sesión común realizada el 25 de febrero de 2025, el reglamento de régimen interno del servicio de atención residencial del centro de atención a personas mayores de Becerreá, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, durante la cal podrá examinarse el expediente, que constará en la Secretaría General de esta Entidad local.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, una vez transcurrido el plazo de referencia, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del texto íntegro en dicho Boletín Oficial a efectos de su entrada en vigor.

Lugo, 3 de marzo de 2025.- El Presidente, P. D. Decreto de fecha 04-07-2023, el Diputado Provincial, Pablo Rivera Capón.

Anuncio

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en sesión común realizada el 25 de febrero de 2025, el reglamento de régimen interno del servicio de atención diurna del centro de atención a personas mayores de Becerreá, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, durante la cal podrá examinarse el expediente, que constará en la Secretaría General de esta Entidad local.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, una vez transcurrido el plazo de referencia, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación del texto íntegro en dicho Boletín Oficial a efectos de su entrada en vigor.

Lugo, 3 de marzo de 2025.- El Presidente, P. D. Decreto de fecha 04-07-2023, el Diputado Provincial, Pablo Rivera Capón.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO (SERVICIO DE TURISMO)

Anuncio

LISTADOS DEFINITIVOS DE ENTIDADES ADMITIDAS, DE ENTIDADES EN ESPERA Y DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONOCE TU PROVINCIA 2025

A los efectos oportunos, en relación con la convocatoria del programa *Conoce tu provincia* para la anualidad 2025, la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo en sesión común celebrada el 14 de febrero de 2025 acordó aprobar los listados provisionales de entidades admitidas, de entidades en espera y de solicitudes desestimadas en la referida convocatoria y notificar el acuerdo provisional a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, concediéndoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo de resolución provisional para presentar alegatos o realizar las enmiendas que estimaran procedentes.

El anuncio de la resolución provisional se publicó el día 17 de febrero de 2025 en el BOP nº 039, no presentándose ningún alegato ni subsanación por parte de las entidades interesadas en el plazo de diez días concedido. Por lo tanto, el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2025, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del anuncio de los listados definitivos del programa *Conoce tu provincia* en su convocatoria relativa a la edición 2025.

LISTADO DE ENTIDADES ADMITIDAS

	NOMBRE DE La ENTIDAD	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	PLAZAS SOLICITADAS
1	ASOC VECINAL CULTURAL DEPORTIVA Los GROBOS	G75563411	23/01/2025 12:00:10	23
2	CENTRO DE ANIMACION RURAL REMANSIÑO DEL SIL	V27148865	23/01/2025 12:00:12	23
3	ASOCIACION DE VECINOS GRANERO DE MARIÑEOS	G27475656	23/01/2025 12:00:32	23
4	ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO DEL REQUESÓN	G27393271	23/01/2025 12:00:55	23
5	ASOC MUJERES RURALES DE La ERÍA	G44687838	23/01/2025 12:01:13	23
6	ASOC. VECINOS DE ORBAZAI	G27164169	23/01/2025 12:01:15	23
7	ASOC.VECIN@S SAN JUAN DE La ALAMEDA	G27372978	23/01/2025 12:01:44	23
8	ASOCIACION DE VECINOS DE SANTA MARTA DE MEILAN	G27504729	23/01/2025 12:02:16	23
9	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE SOBRACEDO	G27115278	23/01/2025 12:02:18	23
10	ASOC DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE RIORTORTO	G27307677	23/01/2025 12:02:23	23
11	ASOC CULTURAL Lo CAXIGO	G27324870	23/01/2025 12:02:32	23
12	ASOC DE VECINOS, CULTURAL Y DEPORTIVA TE REMÉ DE SAN CLODIO	G27111236	23/01/2025 12:02:36	23
13	ASOCIACION DE VECINOS DE RIBASALTAS	G27243088	23/01/2025 12:02:57	23
14	FUNDACION GALICIA OBRA SOCIAL (DELEGACION LUGO)	G70270293	23/01/2025 12:03:01	23
15	ASOC DE VECINOS SANO PASTOR	G27275130	23/01/2025 12:03:04	23
16	ASOC CULTURAL ANTARUXAS Y SORTEIROS DE FUENSAGRADA	G27029230	23/01/2025 12:03:08	23
17	ASOC CULT. Y DIP. CAPILLA SIXTINA DE NOGAL DE MIÑO (CHANTADA)	G27493337	23/01/2025 12:03:16	23
18	APA DE LANA AGRUPACION ESCOLAR DE BRETOÑA DE PASTORIZA (PASTORIZA, A)	G27021849	23/01/2025 12:03:16	23
19	ASOC DE MUJERES RURALES DE ÉL CHAO (RIBEIRA DE PIQUÍN)	G27189349	23/01/2025 12:03:21	23

20	ASOCIACION CULTURAL Lo TRICOLE (SOBER)	G27282110	23/01/2025 12:03:21	23
21	ASOCIACION CULTURAL AXOUXERE DE ROUPAR	G27370345	23/01/2025 12:03:26	23
22	ASOC DE AMISTAD ENTRE PARROQUIAS NENOLA	G27507763	23/01/2025 12:03:31	23
23	APA COLEGIO PUBLICO DE LAGOSTELLE DE GUITIRIZ	G27133040	23/01/2025 12:03:34	23
24	ASOC CULTURAL AIRIÑOS DEL MIÑO DE MEIRA	G01863182	23/01/2025 12:03:37	23
25	ASOC DE VECINOS DE CRECENTE	G27481746	23/01/2025 12:03:42	23
26	ASOC VECINOS SAN MAMEDE DE OIRAS	G27516046	23/01/2025 12:03:51	23
27	ASOC DE VECINOS COMERCIANTES E INDUSTRIALES DISTRITO MILAGROSA	G27159110	23/01/2025 12:03:55	23
28	ASOC DE VECINOS ENTRE CARRIS	G27262948	23/01/2025 12:03:57	23
29	CIRCULO RECREATIVO CASINO DE MONDOÑEDO	G27457381	23/01/2025 12:04:00	23
30	ASOC VECINOS DE SAN COSME DE NETE	G27219567	23/01/2025 12:04:06	23
31	ASOC VECINAL Los MILAGROS SAAVEDRA	G27363167	23/01/2025 12:04:09	23
32	ASOC DE VECINOS DE BOLMENTE	G27208248	23/01/2025 12:04:12	23
33	MUJERES RURALES DORRA SENANDE	G56250236	23/01/2025 12:04:25	23
34	APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO DE PIEDRAFITA DEL CEBREIRO	G27130368	23/01/2025 12:04:45	23
35	ASOC DE VECINOS SANO XOSE DE VILASECA	G27339118	23/01/2025 12:04:48	23
36	ALCER LUGO	G27015866	23/01/2025 12:04:52	23
37	ASOC SINDROME DE DOWN	G27202043	23/01/2025 12:04:59	23
38	ASOCIACION VECINAL RECREATIVA Y CULTURAL DE SAN MARTIÑO DE PENDIENTE	G27355163	23/01/2025 12:05:13	23
39	ASOC DE ÉL CUARTO CICLO DE ÉL CAMPUS DE LUGO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	G27300292	23/01/2025 12:05:16	23
40	LUGO EN PE...EN La DEFENSA DEL RURAL	G27493311	23/01/2025 12:05:25	23
41	ASOC DE MUJERES RURALES ALFILER	G67854935	23/01/2025 12:05:25	23
42	ASOC CULTURAL SOTO DEL VALLE	G27344290	23/01/2025 12:05:27	23
43	ASOC. PARROQ. DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES DE LANA PARROQUIA DE SANTA MARIA DE BRETOÑA	G27108893	23/01/2025 12:05:30	23
44	ASOC VECINAL DE VILAPENE	G19467810	23/01/2025 12:05:44	23
45	ASOC. COMERCIANTES Y ARTESANOS DE SAMOS	G27179894	23/01/2025 12:05:55	23
46	ASOC Los MALUGREIROS	G27149475	23/01/2025 12:05:59	23
47	ASOC CULTURAL Y VECINAL VIRGEN DE La PORTERIA	G27376383	23/01/2025 12:06:10	23
48	FEDERACION DE AA.VV. DE LUGO LUCUS AUGUSTI	G27158575	23/01/2025 12:06:13	23
49	ASOC VECINAL CAMPO DEL CRUCERO DE SANTA CATALINA DE POSADA	G27298702	23/01/2025 12:06:14	23

50	AMURAXE	G27212281	23/01/2025 12:06:17	15
51	ASOC DE MUJERES RURALES La REUNIÓN DE CASTRO DE REY	G27288703	23/01/2025 12:06:25	23
52	ASC DE JUEGOS TRADICIONALES DE MUIENTA XOTRAMU	G27401330	23/01/2025 12:06:26	23
53	ASOC.LOCAL PENSIONISTAS Y JUBILADOS A Fonsagrada	G27229731	23/01/2025 12:06:39	23
54	CLUB MONTAÑA TIERRAS DE BURON	G06777445	23/01/2025 12:06:49	23
55	ASOC DE PADRES DE ALUMNOS SANTO ESTEVO (GUITIRIZ)	G27201037	23/01/2025 12:06:50	23
56	ASOC DE VECINOS DE BENADE CALBRAVA (LUGO)	G27296441	23/01/2025 12:06:50	23
57	ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE	G78248630	23/01/2025 12:06:52	23
58	ASOC CULTURAL DEPORTIVA DE SAN JUAN DE TIRIMOL	G27151810	23/01/2025 12:06:53	23
59	ASOC DE VECINOS SAN JULIAN	G27152453	23/01/25 12:06	23
60	ASOC AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES SAN TIRSO DE PALAS DE REY	G27181270	23/01/2025 12:07:00	23
61	ASOC DE VECINOS DE VILLAMEA	G27511435	23/01/2025 12:07:10	23
62	ASOCIACION DE VECINOS DE FERREIRAVELLA	G44965846	23/01/2025 12:07:17	23
63	ASOC GALICIA EN PE...EN La DEFENSA DEL RURAL	G27515345	23/01/2025 12:07:24	23
64	ASOC DE VECINOS DE VIAN (PASTORIZA, A)	G27386036	23/01/2025 12:07:26	23
65	ASOC Dónde está.D.P. LOCAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE POL	G27171578	23/01/2025 12:07:26	23
66	ASOC VECINAL PENAS DE SAN XOAN DE ALAXE- O Valadouro.	G27303650	23/01/2025 12:07:29	23
67	ASOC CULTURAL LUCUS VIVACE	G70798582	23/01/2025 12:07:38	23
68	ASOC CULTURAL Los JUGLARES DE LEMOS	G27450980	23/01/2025 12:08:02	23
69	CAMINA CON EN Los	G27355890	23/01/2025 12:08:10	18
70	ASOC PROV DE AMAS DE CASA Y DE CONSUMIDORES DE LUGO LUCUS	G27031103	23/01/2025 12:08:12	23
71	ASOCIACION VECINAL DE SANTA MARIA DE XIAN	G72600273	23/01/2025 12:08:20	23
72	ASOC DE VECINOS SAN MARTIÑO DE RIO	G27513563	23/01/2025 12:08:21	23
73	ASOC CULTURAL EI PASATIEMPO	G27305739	23/01/2025 12:08:23	23
74	ASOC DE VECINOS BARRIO DE COBAS	G27503499	23/01/2025 12:08:40	23
75	ASOC VIANDANTES DEL CAMINO PRIMITIVO U OVETENSE	G27326552	23/01/2025 12:08:50	23
76	ASOC. CULTURAL Y JUVENIL CASTRO DE REY DE LEMOS	G27313584	23/01/2025 12:08:52	23
77	ASOC PROV LUCENSE DE APICULTURA DE LUGO	G27022276	23/01/2025 12:08:56	23
78	ASOC CULTURAL Y DEPORTIVA BILLARDA RIO MIÑO	G19910801	23/01/25 12:08	23
79	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP MONSEIVANE	G56349731	23/01/2025 12:09:02	23

80	ATILA AMIGOS DE Los CABALLOS DE MURAS	G27265867	23/01/2025 12:09:04	23
81	ASOC DE VECINOS DE SAN ROMAN DE O VICEDO	G27504141	23/01/2025 12:09:06	23
82	ASOC VECINAL Y CULTURAL SANTIAGO DE CEDRON (LÁNCARA)	G70899729	23/01/2025 12:09:07	23
83	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LUGO (LUGO)	G27285980	23/01/2025 12:09:07	23
84	ASOC VECINAL AGUIAR DE OTERO DE REY (COLINA DE REY)	G27201821	23/01/2025 12:09:07	23
85	REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LANAS FUERZAS ARMADAS Y DE LANA GUARDIA CIVIL (DELEGACIÓN LUGO)	G28239499	23/01/2025 12:09:11	23
86	INSTITUTO DE ESTUDIOS CHAIREGOS "PENA DEL ENCANTO"	G27268085	23/01/2025 12:09:12	23
87	ASOC CORAL POLIFONICA DE ABADIN	G13813993	23/01/2025 12:09:16	23
88	ASOCIACION DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA Los CINCO RÍELOS	G27512722	23/01/2025 12:09:27	23
89	ASOCIACIÓN DE VECINOS Lo SALGUEIRIÑO	G27204833	23/01/2025 12:09:46	23
90	ASOC DE VECINOS DE SANTA CRISTINA DE SAN ROMAN DE LUGO	G27517895	23/01/2025 12:09:54	23
91	ASOC VECINAL CULTURAL La PUERTA DE Los ANCARES BARALLA	G27471085	23/01/2025 12:10:06	23
92	ASOC AMAS CASA CONSU Y USUAR PLAYA DE La MAROSA DE BURELA	G27264951	23/01/2025 12:10:07	23
93	ASOCIACION DE VECINOS DE SAN PEDRO DE ALDIXE	G13807037	23/01/2025 12:10:11	23
94	ASOC CULTURAL SECRETO DE PANTON	G32506719	23/01/2025 12:10:13	20
95	ASOC DE VECINOS VIRXEN DE La SALETA	G27217124	23/01/2025 12:10:22	23
96	ASOC DE VECINOS SANTO CRISTO DE LANAS PARROQUIAS DE SAN FIZ DE CANGAS Y SAN JULIAN DE SERODE	G27147123	23/01/2025 12:10:23	23
97	ASOCIACION DE VECINOS DE CASTRO DE CUIÑAS	G27402916	23/01/2025 12:10:30	23
98	ASOC CULTURAL MEZCLA DE NETE	G10820223	23/01/2025 12:10:38	23
99	ASOCIACION VECINAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y DE CONSUMIDORES DORRA SENANDE	G27469576	23/01/2025 12:10:44	23
100	ASOC VECINAL Y CULTURAL CABALLO BLANCO DE SANTIAGO DE CANGAS	G27306364	23/01/2025 12:10:49	23
101	ASOC SOCIOCULTURAL Y DE VECINOS CAMINO REAL DE MEIXONFRIO	G72956931	23/01/2025 12:10:51	23
102	ASOCIACION DE MUJERES RURALES SANTA MARIA DE TORRE	G27367416	23/01/2025 12:11:03	23
103	ASOC CARBALLIDO DE SERVICIOS SOCIALES (ACARSERSO)	G01768811	23/01/2025 12:11:10	23
104	LEA UNION DE SARRIA	G27020023	23/01/2025 12:11:48	23
105	ASOCIACIÓN VECINAL CULTURAL SAN VICENTE DE PENA	G27485804	23/01/2025 12:11:50	23
106	ASOC VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVA JUNTOS POR LUGO	G75415802	23/01/2025 12:11:57	23
107	ASOC.VECINOS Lo CADAVAL	G27269653	23/01/2025 12:12:09	23
108	ASOC DE VECINOS STA EULALIA DE ESPERANTE	G27109131	23/01/2025 12:12:14	23
109	ASOCIACION SAUDE MENTAL A MARINA	G27262799	23/01/2025 12:12:15	23

110	ASOC DE MUJERES RURALES DE MEIRA	G27178730	23/01/2025 12:12:17	23
111	ASOCIACION VECINAL ESCUELA DE ASNELA DE ESPASANDE DE ARRIBA	G27507011	23/01/2025 12:12:25	23
112	ASOC DE VECINOS DE CEREIXIDO	G56810773	23/01/2025 12:12:28	23
113	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE PIUGOS	G27124411	23/01/2025 12:12:29	23
114	ASOCIACIÓN VECINAL ALEXANDRE BÓVEDA PARADAI	G27281153	23/01/2025 12:12:41	23
115	ASOC VECINOS HOMBREIRO RIO MIÑO (LUGO)	G27340082	23/01/2025 12:12:42	23
116	Las BULIDOIRAS (NOGAIS, AS)	G27113406	23/01/2025 12:12:42	23
117	ASOCIACION DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA SAN VICENTE DE PIAS LO RÍE DE MARCOS	G27303585	23/01/2025 12:12:46	23
118	ASOC CULTURAL Y DE RECUPERACION DE MEMORIA DE MUJERES RURALES DE COLONIZACION DE A TIERRA TE La Las DE La OTRA ORILLA	G19410760	23/01/2025 12:12:54	23
119	ASOC. CULTURAL Y DEPORTIVA EI CASTRO DE VILARONTE	G27105584	23/01/2025 12:12:56	23
120	ASOC VECINAL INSUA ZOQUEIRA	G27259258	23/01/2025 12:12:59	23
121	ASOC. SOCIOCULTURAL VALLE DEL NAVEGO	G27142629	23/01/2025 12:13:05	23
122	ASOC.AXEL ASOC.DE XOVENES EMPRENDEDORES LUCENSES	G27305218	23/01/2025 12:13:12	23
123	ASOC DE VECINOS DE SANTIAGO DE ADAI (CORGO, Lo)	G27212042	23/01/2025 12:13:18	23
124	ASOC VECINAL RECREATIVA CULTURAL DEPORTIVA Y DE PROTEC. MED AMB SAN REMIGIO DE BAZAR (LUGO)	G27395987	23/01/2025 12:13:18	23
125	ASOC DE VECINOS SAN VICENTE DE LAGUNA	G27475979	23/01/2025 12:13:27	23
126	ASOC DE COMERCIANTES EN COOPERACION PARA EI PROGRESO Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE A Pastoriza (ASAPA)	G27382894	23/01/2025 12:13:40	23
127	ASOC DE VECINOS NARAXA	G10925006	23/01/2025 12:13:53	23
128	ASOC DE VECINOS PENA ABALADOIRA O Pereiro	G67785386	23/01/2025 12:13:55	23
129	ONDAS TELEFONICAS (ONDASTEL)	G16922411	23/01/2025 12:14:00	23
130	ASOCIACION MUJERES RURALES OLVIDO DE POL	G27246289	23/01/2025 12:14:01	23
131	ASOC DE VECINOS DE GUADALUPE DE GROBE	G70913645	23/01/2025 12:14:11	23
132	ASOCIACION CULTURAL LONGARAS	G27175538	23/01/2025 12:14:17	23

LISTADO DE ENTIDADES EN ESPERA

	NOMBRE DE La ENTIDAD	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	PLAZAS SOLICITADAS
1	AGRUPACION CORAL POLIFONICA ECOS DEL ULLA	G27024934	23/01/2025 12:14:18	23
2	ASOC CULTURAL Y JUVENIL ERÍA DE BAJO	G27225234	23/01/2025 12:14:33	23
3	ASOC DE VECINOS DE CUMBRAOS	G27479724	23/01/2025 12:14:38	23
4	ASOC PRESTANCIA DE LUGO	G27205483	23/01/2025 12:14:42	23

5	ASOCIACION DE VIUVAS JULIA MINGUILLON	G27013697	23/01/2025 12:14:46	23
6	APA DE ÉL CP ANTONIO INSUA BERMUDEZ	G27119833	23/01/2025 12:14:58	23
7	ASOC.VECINOS BARRIO DEL CAMPO DE ROUPAR	G27219427	23/01/2025 12:15:06	23
8	ASOC CULTURAL A REBOLAXE	G27408830	23/01/2025 12:15:09	23
9	ASOC DE VECINOS DE ROUPAR	G27196898	23/01/2025 12:15:10	23
10	A SEIMEIRA	G27248913	23/01/2025 12:15:23	23
11	ASC CIDADA CONTRA La LETRA PEQUEÑA (A.C. CON LUPA)	G27465285	23/01/2025 12:15:36	23
12	COMUNIDAD EN CENTRO ASISTENCIAL SAN PABLO Y SAN LAZARO	R77000281	23/01/2025 12:16:16	23
13	ASOC DE MUJERES SAN BARTOLOMEU DE ÍNSULA	G27375856	23/01/2025 12:16:23	23
14	ASOCIACION CIVICO CULTURAL STA CECILIA	G27452390	23/01/2025 12:16:32	23
15	ASOCIACION DE VECINOS LANAS CAMPAS DE GALLEGOS	G27240233	23/01/2025 12:16:41	23
16	ASOC DE VECINOS DE PASTORES	G27225663	23/01/2025 12:16:48	23
17	ASOCIACION CORO PARROQUIAL DE RIORTORTO	G27362490	23/01/2025 12:16:51	23
18	ASOCIACION DE VECINOS EI TORQUES DE MARZÁN	G27182187	23/01/2025 12:17:57	23
19	ASOC MUJERES RURALES Nuestro HOGAR	G27233642	23/01/2025 12:18:09	23
20	ASOC DE MUJERES RURALES ALEGRÍA	G27337120	23/01/2025 12:18:11	23
21	ASOC.DE VECINOS DEPORT.CULT.LOS RÍE MIÑO Y LADRA DE MARTUL	G27250455	23/01/2025 12:18:14	20
22	ASOC. CULTURAL DEPORTIVA SANTIAGO DE FELMIL	G27375435	23/01/2025 12:18:17	23
23	ASOC VECINAL Y CULTURAL MONTE DEL CALVARIO	G27271964	23/01/2025 12:18:36	23
24	ASOC. MUJERES RURALES DE BEGONTE	G27354505	23/01/2025 12:18:43	23
25	ASOC. DE VECINOS DE SAN ESTEBAN DE LANA MOTA	G27221266	23/01/2025 12:19:26	23
26	POLIFONICA VILLALBESA	G27015734	23/01/2025 12:19:54	23
27	ASOC SOCIO CULTURAL RECREATIVA PEÑA GASTRONOMICA BARRIO DE La MILAGROSA	G72654106	23/01/2025 12:19:56	23
28	ASOC VECINAL SAN FELIPE DE BALGOS.CERVANTES	G27487099	23/01/2025 12:20:07	23
29	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS AVANZAR DE LUGO	V27276922	23/01/2025 12:20:11	23
30	ASOC MUJERES MARIPOSAS	G27119064	23/01/2025 12:20:23	23
31	ASOC MUJERES RURALES CARIÑO DE SANTABALLA	G27179134	23/01/2025 12:20:37	23
32	ASOC VECINOS PINO QUETESSENDE LAXE BLANCA	G27365873	23/01/2025 12:20:57	23
33	ASOC DE PREJUBILADOS Y JUBILADOS XUBILIA LUCUS	G27324342	23/01/2025 12:21:01	23
34	ASOC VECINOS SAN ANDRES DE MASMA	G27240811	23/01/2025 12:21:52	23

35	ASOCIACION AUXILIA	G08317059	23/01/2025 12:22:15	23
36	APA DE ÉL COLEGIO PUBLICO DE CASTROVERDE	G27022219	23/01/2025 12:22:24	23
37	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VIRGEN DE La LUZ DE PORTOMARIN	G27513324	23/01/2025 12:22:31	23
38	ASC DE VECINOS DE CABORRECELLE	G27470483	23/01/2025 12:23:05	23
39	ASOC DE VECINOS DE RIBERA DEL LÉELA	G27147750	23/01/2025 12:23:06	23
40	ASOC DE VECINOS SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL DE SAN ADRIANO	G27115674	23/01/2025 12:24:24	23
41	ASOC DE VECINOS DE GONDAR	G27161306	23/01/2025 12:24:25	23
42	ASOC DE VECINOS DE CODESIDO ASOVECO	G27368026	23/01/2025 12:24:41	23
43	ASOC DE VECINOS DE MAREI	G27452507	23/01/2025 12:25:10	23
44	ASOC PARROQ VECINOS SAN XOAN DE LOSA	G27281450	23/01/2025 12:25:38	23
45	ASOC DE VECINOS DE SAN LAZARO	G27040757	23/01/2025 12:25:59	23
46	ASC DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO SOBREVENIDO ADACE LUGO	G27337278	23/01/2025 12:26:56	23
47	ASOC CULTURAL Y VECINAL SANTIAGO DE VILADONGA	G27442243	23/01/2025 12:27:04	23
48	ASOC BESOL	G27239532	23/01/2025 12:28:46	23
49	ASOC MEDIOAMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL VECINOS DE SANTIAGO DE REIGOSA	G27380930	23/01/2025 12:28:55	23
50	ASOC CULTURAL EI CRUCERO	G27467331	23/01/2025 12:29:10	23
51	ASOC DE VECINOS SOCIEDAD ÉL PORVENIR DE ÉL CHAO DE LOUSADA	G27279504	23/01/2025 12:29:29	23
52	ASOC VECINAL CULTURAL VILAR FRIAMONDE MOURULLE	G27496645	23/01/2025 12:29:48	23
53	ASOC DE MUJERES RURALES BELLOTA DE TABOADA	G72957087	23/01/2025 12:30:16	23
54	ASOC DE VECINOS DE ARNELA DE CASTROMAIOR	G27347756	23/01/2025 12:32:05	23
55	ASOCIACIÓN CULTURAL RIO MIÑO	G27118850	23/01/2025 12:32:05	23
56	APA DE XERMADE	G27035500	23/01/2025 12:32:05	23
57	ASOC DE VECINOS Lo VINCULO	G27119031	23/01/2025 12:32:41	23
58	UNION GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ESPAÑA (UXP-UGT LUGO,COSTA Y LEMOS)	G28474898	23/01/2025 12:33:42	23
59	ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DEL CEIP MANUEL MATO LOZANO	G27493527	23/01/2025 12:34:19	23
60	ASOC DE ACORDEONISTAS DE La MARINA	G10682052	23/01/2025 12:35:24	23
61	ASOC VECINAL DE MOR	G27507722	23/01/2025 12:35:34	20
62	ASOC DE VECINOS DE COESES CAMPO MAYOR	G27289230	23/01/2025 12:36:47	23
63	ASOC PROF COMER Y ARTESANOS DE SAMOS	G27480169	23/01/2025 12:37:30	23
64	ASOC VECINAL SAN MIGUEL DE VILADEMOUROS	G27384320	23/01/2025 12:38:24	23

65	ASOC LOCAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS LUCUS AGUSTI DE ÉL MUNICIPIO DE LUGO	G27258409	23/01/2025 12:39:57	23
66	ASOC CULTURAL LAVANDERA	G27035997	23/01/2025 12:44:05	23
67	ASOC DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS ALBORADA DE SAN CIPRIAN	G27276583	23/01/2025 12:46:45	23
68	ASOC MUJERES EMPRESARIAS DE La LEA PROVINCIA DE LUGO	G27105220	23/01/2025 12:47:48	23
69	CORAL POLIFONICA DE CHANTADA	V27029693	23/01/2025 12:49:24	23
70	ASOC DE VECINOS RIO DE ORO SANO ACISCLO DE FOZ	G27115666	23/01/2025 12:52:10	23
71	ASOC CULTURAL Y DE VECINOS CASTRO CELTA	G27465483	23/01/2025 12:54:43	23
72	PEÑA BARCELONISTA SAN MIGUEL	G27224658	23/01/2025 12:58:53	23
73	ASOC Y DEIDADES PARA A INTEGRACION LABORAL Y SOCIAL DE La MUJER	G27431873	23/01/2025 13:02:46	23
74	ASOC JUVENIL CULTURAL Y AMBIENTAL BURACA DE Las PARRILLAS	G27372655	23/01/2025 13:04:33	23
75	ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS VILLARES (GUITIRIZ)	G27118355	23/01/2025 13:04:53	15
76	ASOC ALBORES SAUDE MENTAL	G27252279	23/01/2025 13:07:48	23
77	ASOC CULTURAL PONTE VIEJA DE MONCELOS	G27249333	23/01/2025 13:08:59	23
78	APA DE ÉL COL NAL MIXTO COMARCAL DE ABADIN	G27133602	23/01/2025 13:20:10	23
79	ASC CULTURAL Y DE VECINOS SANTA MARINA DE CERDEDA	G27398908	23/01/2025 13:21:10	23
80	ASOC DE VECINOS DE BACOY	G27108927	23/01/2025 13:30:08	23
81	ASOC DE MUJERES RURALES Lo XARAMAGO	G27425610	23/01/2025 13:31:30	23
82	ASOC DE VECINOS SAN CRISTOVO DE MOURICIOS	G27464825	23/01/2025 13:33:34	23
83	ASOC DE MUJERES RURALES AMANE CER	G27152404	23/01/2025 13:42:21	23
84	KERTIX ASOCIACION CULTURAL DE RECREACION HISTORICA Y PROMOCION TURISTICA	G27511153	23/01/2025 13:44:29	20
85	ASOC VECINOS AS CANDELAS	G27480052	23/01/2025 13:45:37	23
86	ASOC SCHOLA GREGORIANA LUCENSIS	G27398528	23/01/2025 13:52:36	23
87	ASOCIACION DE VECINOS Y VECINAS DE SANTA COMBA DE La ORREA	G27441328	23/01/2025 13:59:28	23
88	ASOCIACION DE VECINAS Y VECINOS DE S COSME DE PINO	G01848530	23/01/2025 14:01:07	20
89	CAPACES LUGO	G27450147	23/01/2025 14:02:47	20
90	ASOC CULTURAL SOCIAL Y RECREATIVA DE JUBILADOS DEL MAR FAMILIARES Y AFINS A MONCLOA	G27451012	23/01/2025 14:10:52	23
91	ASOC DE VECINOS SANTA EULALIA DE LANA DEVESA	G27118785	23/01/2025 14:26:15	23
92	ASOC CULTURAL Y VECINAL DE SAN MARTIN DE CORBELLE	G27119106	23/01/2025 14:36:49	23
93	ASOC VECINAL CULTURAL DEPORTIVA CASTELO RATÓN	G27251594	23/01/2025 14:38:45	23
94	ASOC DE VECINOS VIDUEIROS DE SANTA MARIA DE QUEIZAN	G27233428	23/01/2025 14:49:19	23

95	CLUB CRUCERO DE MEILAN	G27357748	23/01/2025 14:52:00	23
96	ASOC VECINOS SANTIAGO DE ADELAN	G27396886	23/01/2025 15:08:23	23
97	ASOC DE VECINOS AJUILAOUCA	G27279355	23/01/2025 15:08:30	23
98	ASOC VECINOS SAN JULIAN DE CAZAS DE XERMADE	G27199405	23/01/2025 15:13:06	23
99	ASOC VECINAL SANTA FILOMENA DEL CADRAMON	G44750784	23/01/2025 15:29:19	23
100	ASOC DE AMIGOS DEL MOSTEIRO DE HERRERA DE PALLARES	G27300052	23/01/2025 15:33:10	23
101	ASOC VECINOS SAN ROMÁN DE MOREDA	G27515733	23/01/2025 15:50:13	23
102	ASOC CULTURAL Y VECINAL SANTIAGO DE CICILLON	G27407220	23/01/2025 16:10:46	23
103	ASOC CULTURAL La TRIBU DE La TRAVESIA	G27501626	23/01/2025 16:20:26	23
104	ASOC VEC CULTURAL PINO RANCHO GRANDE	G27281062	23/01/2025 17:05:39	23
105	ASOCIACION CULTURAL Y DE VECINOS FUMIÑA-PARAJES	G27112895	23/01/2025 17:11:14	23
106	ASOC AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARME DE FOZ	G27264589	23/01/2025 17:16:40	23
107	ASOC VECINAL SAN JOSE POLVORIN DE Las GANDARAS	G16905093	23/01/2025 17:20:19	23
108	ASOC DE VECINOS/Las Los GATOS RUBIOS DEL BARRIO DE AS GANDARAS	G27240001	23/01/2025 18:05:04	20
109	CORAL POLIFONICA DE PALAS DE REY	V27278639	23/01/2025 18:35:44	23
110	ASOC BATITALES	G27482207	23/01/2025 18:44:08	23
111	ASOC SOCIOCULTURAL Y VECINAL A COSTOÑA DE VICINTE	G27487248	23/01/2025 18:52:03	23
112	ASOC DE VECINOS DE CIÑE - LEA DEVESA	G27125988	23/01/2025 18:52:52	23
113	ASOC VECINAL Y CULTURAL TIERRA DEL TOXO	G75723387	23/01/2025 19:07:15	23
114	ASOC CULTURAL VALLE DE LANCARA	G27187822	23/01/2025 20:27:57	23
115	ASOCIACION DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE VIVERO	G27504224	23/01/2025 20:46:51	23
116	ASOC AMIGOS DE La FERIA	G27241561	23/01/2025 21:13:37	23
117	ASOCIACION SOCIO-CULTURAL DE VECINOS DE TOURIZ CON U	G27315076	23/01/2025 22:02:35	23
118	ASOC DE VECINOS SOCIOCULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL SAN PEDRO FIN DE La CAZOLGA	G27381664	23/01/2025 23:14:38	23
119	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (DELEGACION LUGO)	Q2866001G	24/01/2025 09:26:48	23
120	ASC DE MUJERES Las APAÑADAS DE EIREXALBA	G27409069	24/01/2025 10:21:49	23
121	ASOC.DE VECINOS SAN MIGUEL DE PIEDRAFITA	G27229566	24/01/2025 10:39:21	23
122	ASOC DE VECINOS CULTURAL Y DEPORTIVA SAN XOAN DE PENA	G27486042	24/01/2025 10:41:33	23
123	ASOC SENIOR DE TELEFONICA DE LUGO	G27373182	24/01/2025 10:43:05	23
124	ASOC DE MUJERES RURALES Las ESPALLADORAS	G27309517	24/01/2025 11:09:15	23

125	ASOC RECREATIVA Y CULTURAL AGUJA MAXICA	G27423367	24/01/2025 11:28:09	23
126	ASOC AFAMMER FOZ	G27505411	24/01/2025 11:43:43	23
127	ASOC ORFEON XOAN MONTES	G27028992	24/01/2025 11:50:18	23
128	ASOC DE MUJERES RURALES Nuestra VOZ	G27369859	24/01/2025 11:58:16	23
129	ASOCIACION DE VECINOS DE ARANTE	G27116144	24/01/2025 12:35:04	23
130	CDAD PROP DE LANA URBANIZACION CANTALARRANA	H27109628	24/01/25 12:35	23
131	ASOC PARROQUIA DE GALLEGOS	G27493709	24/01/2025 12:47:59	23
132	ASOC DE VECINOS SANTO ESTEBO	G27238468	24/01/2025 13:09	23
133	ASOC DE VECINOS MARIA CASTAÑA	G27127067	24/01/2025 13:12:53	23
134	ASOC DE VECINOS DE La PARROQUIA DE PACIOS BEGONTE	G27447812	24/01/2025 13:44:39	23
135	ASOC DE VECINOS REANEM	G27133552	24/01/2025 13:49:05	23
136	ASOC VECINAL DE O SAVIÑO	G27401157	24/01/2025 13:56:33	23
137	ASOC DE VECINAS Y VECINOS DE REBORDAOS DE O SAVIÑO	G13755509	24/01/2025 14:06:13	23
138	ASOC SOCIOCULTURAL BOCA DEL MONTE	G27422831	24/01/2025 14:13:34	23
139	ASOC DE APICULTURA SIERRA DEL QUEJIGO	G27500016	24/01/2025 15:53:18	23
140	ASOCIACION CULTURAL Y ART, DE MUJERES PALILLERAS AS ENCAIXEIRAS	G27329630	24/01/2025 17:29:28	23
141	ASOC VECINAL DE SANTIAGO DE SAA	G27041565	24/01/2025 18:02:49	23
142	ASOCIACION CLAN DE SUCELLOS	G56559487	24/01/2025 20:40:38	23
143	ASOC DE VECINOS DE GOIRIZ	G27171743	24/01/2025 21:15:03	23
144	AAVV SAN MIGUEL DE COSTANTE Los CHURRASQUEIROS	G27374271	24/01/2025 23:05:56	23
145	ASOC VECINAL SANTA EUFEMIA DE LEMOS	G75442954	25/01/2025 00:38:13	20
146	ASOC DEPORTIVA PASADA DE Las CABRAS	G27314269	25/01/2025 10:23:37	23
147	ASOC SOCIO CULTURAL DE LANA COMARCA DE QUIROGA	G27146174	25/01/2025 12:12:34	23
148	ASOCIACION CULTURAL DE AMIGOS DE La LIGA SANTABALLESA	G27347632	25/01/2025 12:41:01	23
149	ASOC VECINAL SAN SALVADOR DE CASTILLO	G70714811	25/01/2025 13:16:14	23
150	ASOC CULTURAL SANO BARTOLOME DE HOSPITAL	G27296326	25/01/2025 13:24:42	23
151	ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE SALDANXE	G19923804	25/01/2025 13:59:57	16
152	ASOCIACION BARRIO DE PARADAI	G27511914	25/01/2025 20:59:07	23
153	ASOC AMIGOS DEL PATRIMONIO DE CASTROVERDE	G27329226	25/01/2025 22:26:48	23
154	ASOC DE VECINOS SANTA ISABEL COLINA DE REY	G27478866	25/01/2025 22:26:59	23

155	ASOC DE VECINOS SAN MARTIN DE CARRAL	G27023027	26/01/2025 12:51:49	23
156	ASOC DE VECINOS S PEDRO DE CANGAS DE FOZ	G27020940	26/01/2025 17:09:40	23
157	ASOC VECINAL Y CULTURAL DE CODESIDO A Esmorga	G16416331	26/01/2025 17:16:53	23
158	ASOCIACION A CHAVELLA DE COROTO	G27512730	26/01/2025 19:26:50	15
159	ANDARELA ASOC DE MUJERES RURALES	G27280734	27/01/2025 12:22:56	23
160	ASOC VECINAL SAN AMARO DE BARBAIN	G27386952	27/01/2025 12:55:48	23
161	ASOC VECINAL Y CULTURAL RUTA DEL HIERRO	G27494822	27/01/2025 13:17:26	23
162	ASOC VECINOS DE RETIZOS	G09960980	27/01/2025 13:23:46	20
163	ASOC DE MUJERES RURALES PUERTA NORTE	G27246727	27/01/2025 14:07:45	23
164	ASOC DE VECINOS DE MAÑENTE	G13724463	27/01/2025 14:29:35	23
165	ALUMBRE SAUDE MENTAL	G27198977	27/01/2025 15:42:02	23
166	ASOC DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS EI RAMALLO DE PORTOMARIN	G27207273	27/01/2025 17:31:28	23
167	ASOC DE VECINOS DE SAN XURXO Lo REFUGIO	G27369503	27/01/2025 18:17:35	23
168	ASOC DE INMIGRANTES Y RETORNADOS RIOPLATENSES	G27368661	28/01/2025 00:43:22	23
169	FEDERACION DE ASOCIACIONES DEL AMBITO SOCIAL LUGO (HADAS LUGO)	G27436419	28/01/2025 01:02:01	23
170	ASOC PEÑA ANDA	G27135912	28/01/2025 09:21:59	23
171	ASOC EI MOLINO VIEJO DE MATELA	G27460351	28/01/2025 10:49:20	23
172	ASOC DE VECINOS DE Los ROBLEDALES DE BOSENDE PARÉIS ANGUIEIRO	G27254804	28/01/2025 12:56:26	23
173	ASC DE VECINOS DISTRIZ - VILLALBA SAN MARTIÑO	G27335520	29/01/2025 11:03:26	20
174	ASOC DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE RABADE	G27290303	29/01/2025 12:06:04	20
175	ASOC CULTURAL Y VECINAL DE MIRANDA	G27511567	29/01/2025 12:41:18	23
176	ASOC DE PADRES ALUMNOS TERRA TE La DEL CEIP DE ROMAN	G27312859	29/01/2025 12:48:10	20
177	ASOC DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLINA DE REY	G72895659	29/01/2025 13:39:19	23
178	CENTRO CULTURAL PENAS DE RUEDAS DE OTERO DE REY	V27014034	29/01/2025 17:29:13	20
179	ASOC DE PERSONAS CON PARALISE CEREBRAL DE LUGO	G27178904	29/01/2025 18:54:24	18
180	ASOC DE VECINOS Y CULTURAL SAN MAMEDE DE LOS ANGELES	G27196641	29/01/2025 22:55:17	23
181	ASOC. DE FAM. DE ENF. DE ALZHEIMER DE CHANTADA	G27320225	30/01/2025 10:45:12	23
182	ASOC VECINAL DE RIVAS DE MIÑO. PARAMO	G27420264	30/01/2025 12:40:45	20
183	ASOC DE La TERCERA EDAD DE MONTERROSO	G27149145	30/01/2025 16:02:38	23
184	ASOC SOCIAL CULTURAL ARTESANA	G27436542	30/01/2025 18:07:53	23

185	ASOC CULTURAL Y VECINAL NUESTRA SEÑORA DE Las ANGUSTIAS DE SOEXO	G27418375	31/01/2025 12:19:56	23
186	ASOC DE VECINOS SANO JULIAN DE CORDIDO	G27255728	31/01/2025 12:22:48	18
187	ASOC MUJERES RURALES DE MURAS	G27505312	31/01/2025 12:44:23	23
188	RECREATIVO CULTURAL NAUSTI DE VILLALBA	G27028505	02/02/2025 11:07:17	20
189	ASOC RECREATIVA Y PARA A COOPERACION CULTURAL Los ASADORES	G27430818	02/02/2025 20:28:09	23
190	ASOC VECINOS SAN PEDRO DE La RIBERA	G27261221	03/02/2025 00:24:25	23
191	ASOCIACION DE VECINOS DE BULSO	G16354094	03/02/2025 10:31:08	20
192	ASOC CULTURAL HERMANDAD SARRIA GUERLEDAN	G27242197	03/02/2025 11:00:24	23
193	ASOC VECINOS PEIZAL OUTEIRO SAN VICENTE DE PEDREDA	G27241918	03/02/2025 13:51:09	23
194	ASOC VECINAL La PENA COSPEITO	G27375443	03/02/2025 20:42:29	15
195	CIRCULO DE LANAS ARTES	G27006238	03/02/2025 21:05:08	23
196	ASOC DE VECINOS DE SAN LORENZO DE FRIOLFE	G27399112	04/02/2025 17:22:23	20
197	ASOC DE VECINOS DE XUDAN	G27177575	05/02/2025 08:32:47	23
198	ASOCACION DE VECINOS TORRE DE ARCOS	G27374974	05/02/2025 11:35:16	23
199	ASOCIACION VECINAL SIERRA NARON	G55445472	05/02/2025 12:47:17	23
200	ASOCIACION CULTURAL DE VECINOS Y COMERCIANTES DE ÉL BARRIO DE SAN ANTONIO DE PADUA	G27427905	05/02/2025 23:38:10	23
201	ASOC CARPE DIEM-LUGO	G27487008	05/02/2025 23:50:33	23

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

	NOMBRE DE La ENTIDAD	NIF	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE REGISTRO	CAUSA DE La DESESTIMACIÓN
1	ASOC.AXEL ASOC.DE XOVENES EMPRENDEDORES LUCENSES	G27305218	2025/PES_03/001213	22/01/2025 10:10:53	[1]
2	ASOC CULTURAL Y VECINAL DE SAN MARTIN DE CORBELLE	G27119106	2025/PES_03/001288	22/01/2025 22:43:16	[1]
3	ASOCIACION SANTIAGO DE PIUGOS	G27124411	2025/PES_03/001290	23/01/2025 07:57:46	[1]
4	ASOC VECINOS DE RIBASALTAS	G27243088	2025/PES_03/001297	23/01/2025 09:05:30	[1]
5	ASOCIACION CIVICO CULTURAL SANTA CECILIA	G27452390	2025/PES_03/001300	23/01/2025 09:13:47	[1]
6	ASOC DE VECINOS Los MILAGROS DE SAAVEDRA	G27363167	2025/PES_03/001315	23/01/2025 09:59:12	[1]
7	ASOC. VECINAL CULTURAL "HIJOS DE REINANTE"	G27131168	2025/PES_03/001323	23/01/2025 11:13:24	[1]
8	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SAN JUAN DE TIRIMOL	G27151810	2025/PES_03/001325	23/01/2025 11:21:11	[1]
9	ASOCIACIÓN DE VECINOS GRANERO DE MARIÑAOS	G27475656	2025/PES_03/001346	23/01/2025 11:51:33	[1]
10	INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA FINCAS PULPEIRO	Q7750016C	2025/CTP_05/000142	23/01/2025 12:20:50	[2]

11	ASOC DE VECINOS NARAXA	G10925006	2025/CTP_05/000143	23/01/2025 12:20:52	[3] -solicitud duplicada- Solicitud inicial 2025/CCP_01/000013
12	MONTE VECINAL EN MANO COMUN DE CUMBRAOS	V27240449	2025/CTP_05/000146	23/01/2025 12:21:31	[2]
13	ASOCIACION DE VECINOS SAN VICENTE DE LAGUNA	G27475979	2025/CTP_05/000151	23/01/2025 12:22:40	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000100
14	LEA UNIÓN DE SARRIA	G27020023	2025/CTP_05/000196	23/01/2025 12:41:43	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000079
15	ASOC DE VECINOS SOCIEDAD ÉL PORVENIR DE ÉL CHAO DE LOUSADA	G27279504	2025/CTP_05/000184	23/01/2025 12:33:40	[3] - Solicitud duplicada- Solicitud inicial 2025/CTP_05/000167
16	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000198	23/01/2025 12:46:27	[2]
17	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000203	23/01/2025 12:53:12	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
18	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000210	23/01/2025 13:12:34	[2] - [3] Solicitud duplicada.. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
19	SÁNCHEZ GÓMEZ, MÓNICA	**2633***	2025/CTP_05/000211	23/01/2025 13:16:54	[4]
20	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000212	23/01/2025 13:18:55	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
21	ASOC LUCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G27209535	2025/CTP_05/000222	23/01/2025 13:54:48	[5]
22	ASOCIACION DE VECINOS DE CASTRO DE CUIÑAS	G27402916	2025/CTP_05/000227	23/01/2025 14:11:10	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000174
23	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000228	23/01/2025 14:11:35	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
24	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000229	23/01/2025 14:16:39	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
25	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000230	23/01/2025 14:21:18	[2] - [3 Solicitud duplicada.] Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
26	A SEIMEIRA	G27248913	2025/CTP_05/000231	23/01/2025 14:23:29	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000183
27	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000232	23/01/2025 14:26:01	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
28	CEIP PALAS DE REI	Q7755013E	2025/CTP_05/000234	23/01/2025 14:31:12	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000198
29	ASOC CULTURAL LAVANDERA	G27035997	2025/CTP_05/000238	23/01/2025 14:58:27	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000197
30	ASOC CULTURAL SOCIAL Y RECREATIVA DE JUBILADOS DEL MAR FAMILIARES Y AFINS A MONCLOA	G27451012	2025/CTP_05/000255	23/01/2025 19:43:50	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000226
31	MONTE VECINAL EN MANO COMUN CAMILO	V27118637	2025/CTP_05/000260	23/01/2025 23:04:02	[2]
32	ASOCIACION CULTURAL Y DE VECINOS FUMIÑA-PARAJES	G27112895	2025/CTP_05/000263	24/01/2025 09:14:43	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/PES_03/001381

33	ASOC SANO FITOIRO	G27258771	2025/CTP_05/000293	25/01/2025 18:35:58	[6] Enmendable
34	CMVMC REAL, RAÑADOIRO Y AGUDO	E27106459	2025/CTP_05/000300	26/01/2025 17:26:18	[2]
35	CMVMC REAL, RAÑADOIRO Y AGUDO	E27106459	2025/CTP_05/000301	26/01/2025 17:36:00	[2] - [3] Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000300
36	ONG RESCATE INTERNACIONAL	G80366107	2025/CTP_05/000306	27/01/2025 09:54:42	[7] Enmendable
37	ONG RESCATE INTERNACIONAL	G80366107	2025/CTP_05/000350	04/02/2025 16:11:53	[3] - Solicitud duplicada. Solicitud inicial 2025/CTP_05/000306

[1] Solicitud presentada fuera de plazo. Base 3.2. de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025

[2] No tener la consideración de entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida. Base segunda de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025

[3] Solicitud presentada por duplicado. Base 3.3. de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025: Cada entidad interesada podrá presentar como máximo una solicitud en esta convocatoria. En caso de que se presente más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la inscrita en primero lugar.

[4] Persona física. Programa destinado para entidades sin ánimo de lucro. Base segunda de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025

[5] -Asociación que perdió el derecho a participar en el programa "Conoce tu provincia 2025". En aplicación de las base 9.7 de la convocatoria del Conoce tu provincia 2024, "en caso de que la entidad beneficiaria decida renunciar al programa o no reúna la cantidad mínima de participantes exigida, deberá presentar por registro cubierto y firmado el modelo de renuncia que figura en el Anexo II/II de estas bases reguladoras en el plazo máximo de siete días hábiles antes de la excursión. En caso de que la renuncia se produzca en un plazo inferior al indicado, la entidad perderá el derecho a participar en la siguiente edición del programa, excepto que la renuncia sea debida a causas de fuerza mayor justificadas en los términos de la base 8.11. La asociación presentó renuncia cuatro días antes de la excursión concedida en la anualidad 2024 y esta fue estimada por acuerdo de la Xunta de Gobierno de 19 de julio de 2024, perdiendo el derecho a participar en la edición 2025 de Conoce tu provincia.

- De acuerdo con la base segunda de la convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº 017 del miércoles de 22 de enero del 2025, podrán participar en este programa todas las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y con sede en la provincia de Lugo que no habían perdido el derecho a participar en la pasada edición del 2024.

[6] No aporta el NIF. Base cuarta de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025. Enmendable.

[7] No acredita tener sed en la provincia de Lugo. Base segunda de las Bases reguladoras y convocatoria del programa "Conoce tu provincia" (Anualidad 2025) B.O.P Nº017 del miércoles de 22 de enero del 2025. Enmendable.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido acuerdo en el BOP, de conformidad con el establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido acuerdo en el BOP, de conformidad con el dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, todo esto sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lugo, 5 de marzo de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019, el Diputado Delegado de Promoción Económica y Social, Pablo Rivera Capón. El Secretario General, José Antonio Mourelle Cillero

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DE REI

Anuncio

Aprobadas por el Decreto de Alcaldía nº157/2025, de 28 de febrero de 2025, se exponen al público las bases y la convocatoria para la selección de (1) conserje limpiador, para el CEIP VELERO DOCAMPO de Castro de Riberas de Lío,(funcionario de carrera).El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de las bases y convocatoria en el BOE/BOE conforme establece el artículo 6.2 del RD 896/1991, de 7 de junio.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CONSERJE LIMPIADOR DEL CEIP VELERO DO CAMPO/DO CAMPO POR OPOSICIÓN INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

1.- Objeto de la Convocatoria y Régimen de publicaciones.

ES objeto de la presente convocatoria establecer las bases que tendrán que regir el proceso selectivo para la selección de un funcionario de carrera para el puesto de trabajo de conserje limpiador del Colegio de Educación Infantil y Primaria Veleró Docampo de Castro Riberas de Lío, al amparo del dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Dicta plaza figura en la Oferta de Empleo Público 2024 aprobada por Decreto de Alcaldía nº 665/2024 de 13 de noviembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Lugo nº 272 de fecha 25 de noviembre de 2024.

El sistema selectivo será el de oposición libre y a presente convocatoria será objeto de publicación en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del ayuntamiento de Castro de Rei (<https://castroderei.gal/taboleiro de anuncios>)

El anuncio de aprobación de las bases y la convocatoria será publicado en el DOG y en el BOE/BOE, y el plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE/BOE.

El resto de actos del proceso que deban ser objeto de publicidad serán publicados en la sede electrónica municipal y en el tablero de edictos.

Las características de la plaza son:

Denominación	Conserje Limpiador
Grupo	AP
Escala	Administración General
Subescala	Subalterna
Naturaleza	Funcionarial
Sistema de selección	Oposición
Turno	Libre

2.- Funciones de la plaza.

- Vixiancia y custodia interior y exterior de edificio.
- Apertura y cierre de edificio, efectuando los controles oportunos en cada caso en relación con la iluminación, calefacción, puertas, ventanas, medidas de seguridad o de alarma, presencia de personas, etc..
- Control de acceso de personas al edificio.
- Atención personal y telefónica.
- Informar y, en su caso, acompañar al público en general.
- Recogida y entrega diaria del correo. Distribución de correspondencia, documentación y objetos entre las distintas dependencias.
- Custodia de llaves.
- Recogida y traslado de material, mobiliario y enseres.

- Manejo de máquinas fotocopiadoras, encuadernadoras, plastificadoras, etc.
- Poner y retirar banderas, anuncios, carteles, etc.
- Control de instalaciones (ascensores, calefacción, extintores).
- Reparaciones sencillas de fontanería, sanitarios, electricidad, informática; partes de averías eléctricas o de otro tipo y comunicación de anomalías.
- Control y reparto de material y reposiciones.
- Revisión y mantenimiento del botiquín, del mobiliario, maquinaria e instalaciones ubicadas en el interior o exterior del edificio y de su entorno.
- Limpieza de las instalaciones.
- Todas aquellas funciones propias de su categoría que, previamente instruido, en su caso, se le encomienden por el responsable municipal o, en su caso, el personal directivo.

3.- Retribuciones.

Dicta plaza se encuentra dotada orzamentariamente en el vigente presupuesto municipal con las retribuciones anuales correspondientes al Grupo AP estableciendo:

- Salario base: 9.187,22 euros.
- Complemento de destino (nivel 14): 5.109,58 euros.
- Complemento específico anual: 2.279,20 euros.

4.- Jornada de trabajo. Completa.

5.- Requisitos de los/las aspirantes.

Los establecidos con carácter general en el artículo 56 y concordantes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/las aspirantes, deberán reunir, en la fecha del final del plazo para la presentación de solicitudes, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad: Posuir la nacionalidad española o a de cualquier de los Estados Miembros de la Unión Europea, sin prexuizo del dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica con el desempeño de las correspondientes funciones asignadas al puesto.
- Habilitación: No estar separado/a de el servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario ni encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Los/las aspirantes que no habían tenido nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/las la sanción disciplinaria o condena penitenciaria que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Titulación: certificado de escolaridad/equivalente o superior.
- Posuir la capacidad funcional para lo desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos relacionados con anterioridad se poseerán por el/a aspirante en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo de continuar en posesión de los mismos hasta el momento del nombramiento.

6.- Instancias.

6.1. Modelo de solicitud

Quen desee tomar parte en el proceso selectivo deberá presentar su solicitud en el modelo oficial de instancia (Anexo I), que estará la disposición de los/las interesados/las en las dependencias administrativas (servicio de registro) y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Dicta instancia irá dirigida al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Rey, se hará constar que reúne todos los requisitos exigidos ba base quinta de la convocatoria y se acompañarán obligatoriamente los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI en vigor del/a aspirante.
- Justificante de la titulación exigida (copia del título académico).
- En su caso, adjuntarán el CELGA 2 o superior para quedar exento de la realización de la prueba de conocimiento de gallego.

6.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de las bases y convocatoria en el BOE/BOE conforme establece el artículo 6.2 del RD 896/1991, de 7 de junio. En el citado anuncio figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que con anterioridad se publicaron íntegramente las bases de la convocatoria. A no presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

6.3. Medio de presentación.

Las instancias serán presentadas presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Castro de Rey, o a través de la sede electrónica del ayuntamiento, o bien en los lugares y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de correos, deberán hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, (se presentarán en sobre abierto, para ser selladas y datadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas) haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Castro de Rey. Proceso selectivo. Convocatoria Conserje Limpiador del CEIP Veleru Docampo. Plaza Mayor, nº 1. 27250. Castro de Rei (Lugo)." En este caso los aspirantes deberán comunicarlo mediante correo electrónico oficinasxerais@castrodeirei.gal durante el mismo plazo que el de presentación de instancias. Se actuará de igual manera, en el caso de ser presentada la solicitud en otra Administración Pública. En caso de no realizar esta comunicación, vía correo electrónico, quedarán excluidas del procedimiento de selección.

6.4. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que habrían podido advertirse, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o la petición de la persona interesada.

6.5. Defectos de las solicitudes.

A no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

6.6. Consecuencias de la presentación de la instancia.

La presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo supone la aceptación y acatamiento de todas y cada una de las bases de esta convocatoria, así como el consentimiento de la persona solicitante para el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo la selección, incluida la lista de reserva.

Asimismo, los solicitantes prestan su consentimiento para que sus datos personales sean comunicados mediante su exposición en los tableros de anuncios y en la sede electrónica municipal para todo el relacionado con el proceso selectivo.

La autoridad convocante, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que pudieran incurrir las personas aspirantes, a los efectos procedentes.

7.- Admisión de las personas aspirantes.

7.1. Listado provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia del Ayuntamiento dictará resolución, aprobando el listado provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, indicando nombre y apellido, el número del Documento Nacional de Identidad anonimizado, (disposición adicional séptima de la LPD) y, en su caso, la causa de la exclusión indicando se es o no enmendable.

Esta resolución se publicará en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del ayuntamiento de Castro de Rei (<https://castrodeirei.gal/taboleiro> de anuncios) y en el tablero de anuncios de la Entidad.

7.2 Reclamaciones al listado provisional.

Ante el plazo de diez días, de conformidad con el previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrán corregir los defectos a que se alude en el referido artículo, y formular reclamación a la lista provisional.

De no presentar la solicitud de rectificación o reclamación en el indicado plazo, la persona aspirante excluida decaerá en su derecho, siendo excluido definitivamente.

7.3 Listado definitivo

De no presentarse alegatos al listado provisional, se considerará esta definitiva.

De existir alegatos al listado provisional, estas atardecen estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad a través de una nueva resolución con la lista completa de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Publicada el listado definitivo de personas admitidas y excluidas no se permitirá ningún cambio.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Cuando de la documentación que deben presentar tras superar el proceso selectivo se desprenda que no posean algún de los requisitos, decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación.

8.- Tribunal Calificador.

8.1.- Los miembros del tribunal Calificador serán designados por la Alcaldía según el dispuesto en el artículo 4, letras y) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en el artículo 60 del TREBEP.

Estará constituido por cinco miembros titulares y cinco suplentes: Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales.

Los/las integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los/las sus /sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre.

Su composición será predominantemente técnica, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas.

No podrán formar parte del tribunal las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

En el caso de no contar con el número de funcionarios o personal propio de la corporación suficiente para formar tribunal se acudirá a otra Administración Pública.

8.2.- Los/las miembros/las del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o se realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los/a los miembros/las de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente y de conformidad con el establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

8.3.- Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del/a Presidente/al/a Secretario/a y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, por lo menos, la mitad más un de los/las sus/sus miembros/las, titulares o suplentes.

Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del proceso selectivo, en todo cuanto no esté previsto en estas bases.

8.4.- El Tribunal podrá estar asistido de los/las asesores/las necesarios/las, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

8.5.- Antes de que tenga lugar el comienzo de las pruebas y juntamente con la lista definitiva de admitidos, se publicará en el BOP de Lugo y en la sede electrónica municipal, la resolución por la que se nombran los miembros del tribunal calificador y la fecha, hora y lugar en que se procederá la realización del primero ejercicio de la oposición.

8.6. Derechos económicos del Tribunal.

Los miembros del Tribunal Tendrán derecho a asistencias por su participación en las sesión del Tribunal de acordó con el dispuesto en los artículos. 1.1d) y 27.1b), 29 y 30.1 y Anexo IV/IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

El Tribunal tendrá la categoría tercera.

9.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección se efectuará por el sistema de oposición libre y consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias:

- Una primera, que contará con dos partes, una de contenido teórico y otra de contenido práctico según el temario relacionado en el Anexo II/II.
- Una segunda de conocimiento de gallego.

9.1.- Primera prueba: parte teórica y parte práctica.

La puntuación máxima será de 20 puntos.

9.1.1. Parte teórica de la primera prueba.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario, tipo test, de 25 preguntas (más 4 preguntas de reserva) con respuestas alternativas de las que solo una será correcta, sobre los temas relacionados en el Anexo II/II de las bases, durante un período de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para lo superas obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Las respuestas correctas se valorarán en 0,4 puntos.

Las respuestas incorrectas penalizarán la mitad de la puntuación de cada pregunta acertada. Las no contestadas no penalizarán ni se puntuarán.

9.1.2.- Parte práctica de la primera prueba.

Consistirá en la realización de un o varios supuestos prácticos, relacionado con las funciones propias del puesto, a propuesta del Tribunal, que podrá formular preguntas sobre el mismo, sobre los temas relacionados en el Anexo II/II de las bases.

Este ejercicio se puntuará de cero a diez puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

9.2. Segunda prueba: prueba de conocimiento de gallego

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, tendrá una duración de 30 minutos. Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica sexta, no se presenten o alcancen el resultado de no apto. Para dar cumplimiento al artículo 51.2 de la Ley de Empleo Público de Galicia, se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el Celga 2 o superior. La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

Para superar la prueba es necesario obtener el resultado de apto.

10.- LISTA DE APROBADOS

10.1. Realización de la primera prueba.

Finalizada la primera prueba, el Tribunal publicará la lista provisional de las notas alcanzadas por los aspirantes y otorgará un plazo de 5 días para presentación de reclamación. La lista se publicará en el tablero de edictos y en la sede electrónica municipal.

Transcurrido el plazo serán resueltas, en su caso, los alegatos presentados publicándose por el Tribunal la lista definitiva de aspirantes aprobados por orden de la puntuación obtenida, con la indicación de la puntuación alcanzada en cada parte de la primera prueba. La lista se publicará en el tablero de edictos y en la sede electrónica municipal.

10.2. Realización de la segunda prueba y publicación de las puntuaciones finales de los/las aspirantes.

Finalizada la segunda prueba, el Tribunal publicará la lista provisional de aptos o no aptos y otorgará un plazo de 5 días para presentación de reclamación. La lista se publicará en el tablero de edictos y en la sede electrónica municipal.

Transcurrido el plazo serán resueltas, en su caso, los alegatos presentados publicándose por el Tribunal la lista definitiva de aspirantes aptos del proceso selectivo, por orden de la puntuación obtenida, con la indicación de la nota obtenida en cada parte de la primera y segunda prueba.

A propuesta se publicará en el tablero de edictos y en la sede electrónica municipal.

Para el supuesto de que todos los aspirantes habían quedado exentos de la realización de la segunda prueba, tras la realización de la primera prueba el Tribunal hará pública a propuesta de los aprobados del proceso

selectivo, por orden de la puntuación obtenida, con la indicación de la nota obtenida en cada parte de la primera prueba.

A propuesta se publicará en el tablero de edictos y en la sede electrónica municipal.

10.3.- Resolución del proceso.

El Tribunal elevará a propuesta al Sr. Alcalde para que proceda a la resolución del expediente de selección de personal y el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Para el caso de empate será nombrado el aspirante que tuviera mayor puntuación en la parte práctica de la primera prueba y se persiste el empate el que obtuviera mayor puntuación en la parte teórica de la primera prueba. En último caso se procederá a sorteo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que superaron la selección un número superior de aspirantes al puesto convocado. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga el anterior será nula de pleno derecho.

10.4. Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que superaran todos los ejercicios pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, de manera que se el ayuntamiento precisara realizar alguna relevo del conserje acudirán a esta bolsa.

La bolsa de trabajo tendrá una duración indefinida hasta que sea substituida por la realización de otro proceso selectivo de conserje y deja sin efecto a anterior bolsa que se utilizaba del proceso selectivo de conserje interino aprobada por Decreto de Alcaldía nº 70/2022 de 22 de febrero de 2022.

Se realizará mediante comunicación por escrito por orden de puntuación, de no existir respuesta o en el caso de rechazo, se pasará al siguiente.

Una vez comparezca el aspirante llamado según el orden de la bolsa de trabajo, la Alcaldía, por Resolución, procederá a su nombramiento.

11.- Presentación de documentos.

La persona seleccionada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en el que se hiciera pública la lista de aprobados, deberá presentar a siguiente documentación:

- Copia autenticada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Copia autenticada del título exigido en la convocatoria.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Número de afiliación la seguridad social (Tarjeta Sanitaria)
- Declaración formal de no ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración formal de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente y referida al punto de la toma de posesión.
- Certificado de número de cuenta bancaria con los 20 dígitos para el ingreso de la nómina.

Si no presenta en plazo la documentación requerida, el aspirante decaerá en su derecho, no pudiendo ser nominado y será llamado el siguiente en puntuación.

Si no había habido otros aspirantes la plaza será declarada desierto

12.- Nombramiento y toma de posesión.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Castro de Rei se nombrará mediante resolución al aspirante propuesto por el Tribunal.

El aspirante nominado deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a lo que le sea notificado el citado nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa, de conformidad con el establecido, en todo caso en el R.D 707/1979, de 5 de abril.

Efectuada la toma de posesión, se hará público el nombramiento mediante anuncio publicado en el BOP de Lugo.

13.- Régimen de incompatibilidades.

Las personas que resulten nombradas estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y otras incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

14.- Normas finales.

Para el no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo establecido en la:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.
- Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo público de Galicia.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como en el resto de normas vigentes de aplicación.
- RD 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

15.- Recursos

La convocatoria, como las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, según el establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas sin preuizo de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD****PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CONSERJE LIMPIADOR DEL CEIP VELERO DO CAMPO POR OPOSICIÓN INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024****I.- DATOS PERSONALES:**

PRIMERO APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI.:	TELÉFONO FIJO: MÓVIL:	
DOMICILIO A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES:	MUNICIPIO: PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO		

II.- EXPONGO:

Informado de la convocatoria que realiza el Ayuntamiento de Castro de Rei, para una plaza de funcionario de carrera de conserje limpiador del CEIP Veleru Docampo incluida en la oferta de empleo público de 2024, por oposición, de acuerdo al anuncio de aprobación de las bases y convocatoria publicado en el BOE/BOE, nº de fecha que declara conocer y aceptar.

Toda vez que cumplo todos los requisitos exigidos en la cláusula quinta de las bases, comprometiéndome a acercar los documentos acreditativos en el caso de ser seleccionado y a continuar en posesión de los mismos hasta el nombramiento.

III.- SOLICITO:

1. Ser admitido al proceso de selección convocado, para lo cual aportación:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Justificante de la titulación exigida (copia del título académico).
- En su caso, CELGA 2 o superior, para quedar exento de la realización de la prueba de conocimiento de gallego

2. Realizar las pruebas en: castellano / gallego

Asimismo, SÍ / NO AUTORIZA a que le sean comunicadas las actuaciones del expediente a través de la dirección electrónica arriba indicado.

....., de de 202.....

El solicitante,

Fdo:

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI.

ANEXO II (TEMARIO)

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido.
 2. El Municipio. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Funcionamiento de los órganos colegiados municipales
 3. La función pública local: clases de personal. Derechos y deberes. El acceso al empleo público. Sistemas de ingreso.
 4. Colegios Públicos: Funciones del conserje. Organización de los centros. Horarios.
 5. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y obxetos.
 6. La información y atención a los usuarios de edificios públicos. La atención telefónica.
 7. El control de accesos.
 8. Apertura y cierre de edificios o locales municipales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
 9. Reparación de pequeñas averías: descripción de las más comunes (roturas de grifería, sustitución de tubos fluorescentes, bombillas, cerraduras, etc) y descripción de los pasos a seguir para su correcta subsanación.
 10. Manejo y mantenimiento básico de fotocopiadoras, escáneres, plastificadoras, destructoras de papel y otras máquinas de oficina.
 11. Lei de Prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos. Derechos y deberes. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias. Primeros auxilios.
- Castro de Rei, 28 de febrero de 2025.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 0580

A FONSAGRADA*Anuncio***AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS HOSTELERÍA**

A los efectos del establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace público que, mediante el Decreto de la alcaldía número 2025-0091 de 28 de febrero del 2025, se dictó la RESOLUCIÓN que, de manera literal, dí:

“Visto que tuvo entrada en este Ayuntamiento, el día 17 de febrero de 2025 número 2025-Y-RC-412 escrito de D. José Francisco Real Castro, con DNI ***2806**, en nombre y representación acreditada de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo mediante la cal solicita autorización para ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería de este Ayuntamiento, en dos horas más del legalmente establecido, en las siguientes fechas:

CARNAVAL: Todas las noches desde la noche del 27 a 28 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 04 a 05 de marzo (incluida).

SEMANA SANTA: todas las noches desde la noche del 12 a 13 de abril hasta la noche del 19 a 20 de abril (incluida).

FIESTA DEL TRABAJO: todas las noches desde la noche de 30 de abril a 1 de mayo hasta la noche del 3 a 4 de mayo.

LETRAS GALLEGAS: todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 17 a 18 de mayo.

FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL: todas las noches desde la noche del 24 a 25 de julio hasta la noche del 26 a 27 de julio.

FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN: todas las noches desde la noche del 14 a 15 de agosto hasta la noche del 16 a 17 de agosto.

DÍA DE La HISPANIDAD: la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.

TODOS Los SANTOS: todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 1 a 2 de noviembre (incluida).

PONTE DE La CONSTITUCION: todas las noches desde la noche del 5 a 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).

FIESTAS DE NAVIDAD: todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2025 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2026 (incluida).

Visto, a mayor abundanza y en relación con la solicitud cursada, que está programada la celebración de las fiestas patronales de A Fonsagrada entre los días 05 a 07 de septiembre del 2025.

Considerando el carácter excepcional de estas fechas, y toda vez que durante las mismas, se disfrutará de más tiempo en la calle, ocasionando un ambiente popular y festivo, el que también podría repercutir en beneficio del comercio local. Visto el artículo 9 del Orden de Octubre de 2020 de la Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo:

«1. Al amparo del dispuesto en el artículo 5.f) de la Ley 10/2017, de 27 de diciembre, los ayuntamientos podrán ampliar para todo su término municipal o para zonas concretas de este los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, así como de finalización de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas, durante la celebración de las fiestas y verbenas populares, del Carnaval, de la Semana Santa y navideña, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

2. Los ayuntamientos, mediante acuerdo del órgano competente, establecerán el número máximo de días naturales al año en que podrán ampliar los horarios de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

3. A los efectos de este orden, se entenderá por Carnaval el período comprendido entre el Jueves de Carnaval y el Miércoles de Ceniza, ambos incluidos, por Semana Santa el período comprendido entre el Domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección, ambos incluidos, y por Navidad el período comprendido entre 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos incluidos.

4. En todos los supuestos anteriores, las ampliaciones de horario no podrán superar, en ningún caso, en 2 horas los horarios generales de cierre de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas.

5. Los ayuntamientos también podrán ampliar el horario general de determinados espectáculos públicos musicales de características específicas o excepcionales hasta un máximo de 2 horas»

La competencia para resolver se encuentra reflejada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, entre otros preceptos concordantes, y sin perjuicio del dispuesto en la legislación sectorial de aplicación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La ampliación horaria de dos horas sobre el horario límite de cierre de los establecimientos de hostelería, dentro del ámbito de población de este municipio, en las festividades siguientes y con producción de efectos desde la fecha de la presente resolución:

- CARNAVAL: todas las noches desde la noche del 27 a 28 de febrero (jueves de carnaval) hasta la noche del 04 a 05 de marzo (incluida).
- SEMANA SANTA: todas las noches desde la noche del 12 a 13 de abril hasta la noche del 19 a 20 de abril (incluida).
- FIESTA DEL TRABAJO: todas las noches desde la noche de 30 de abril a 1 de mayo hasta la noche del 3 a 4 de mayo.
- LETRAS GALLEGAS: todas las noches desde el 16 a 17 de mayo hasta la noche del 17 a 18 de mayo.
- FESTIVIDAD SANTIAGO APÓSTOL: todas las noches desde la noche del 24 a 25 de julio hasta la noche del 26 a 27 de julio.
- FESTIVIDAD DE La ASUNCIÓN: todas las noches desde la noche del 14 a 15 de agosto hasta la noche del 16 a 17 de agosto.
- FIESTAS PATRONALES: todas las noches desde la noche del 05 a 06 de septiembre hasta la noche del 06 a 07 de septiembre.
- DÍA DE La HISPANIDAD: la noche del 10 a 11 de octubre y la noche del 11 a 12 de octubre.
- TODOS Los SANTOS: todas las noches desde la noche de 31 de octubre a 1 de noviembre hasta la noche del día 1 a 2 de noviembre (incluida).
- PONTE DE La CONSTITUCION: todas las noches desde la noche del 5 a 6 de diciembre hasta la noche del 7 a 8 de diciembre (incluida).
- FIESTAS DE NAVIDAD: todas las noches desde la noche del 22 a 23 de diciembre de 2025 hasta la noche del 5 a 6 de enero de 2026 (incluida).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Lugo, así como a la Compañía de la Guardia Civil de A Fonsagrada, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común, así como en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de A Fonsagrada”

A Fonsagrada, 28 de febrero de 2025.- El alcalde, Carlos López López.

R. 0581

LÁNCARA

Anuncio

Por acuerdo de la junta de gobierno local en sesión común realizada el día 26 de febrero de 2025 aprobaronse las bases reguladoras de las subvenciones para asociaciones vecinales, culturales y comisiones de fiestas para la celebración de las fiestas patronales de las parroquias del Ayuntamiento, año 2025, en la modalidad de ayudas en especie, procediendo a su convocatoria.

El contenido íntegro de las bases podrán consultarse en el tablero de edictos de la sede electrónica del ayuntamiento <https://lancara.sedelectronica.gal>.

El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 15.02.2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones con el identificador 817706.

Láncara, 28 de febrero de 2025.- El alcalde, Darío Antonio Piñeiro López.

R. 0582

SOBER

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 5 de Marzo de 2025 el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025, bases de ejecución, plantel y demás documentación que obra en el expediente, con arreglo al dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se exponen al público por el plazo de 15 días laborales -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP- con el fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El dicho documento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en el caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sober, 5 de marzo de 2025.- El alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 0596

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - DIPUTACIÓN

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2025 POR LO QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGISTRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL EN LA ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif.): 818061

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/818061>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>.

Primero.- Beneficiarios:

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades culturales o asociaciones (los estatutos deberán recoger esos fines expresamente) legalmente constituidas de la provincia de Lugo- se entienda con sede o delegación social en la provincia-, adaptadas a la normativa vigente, que carezcan de finalidad de lucro, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la provincia y siempre que las acciones que desarrollen cumplan el objeto íntegro de estas bases.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades asociativas de carácter cultural -con sede y/o delegación social en la provincia de Lugo- para la realización de actividades culturales en la anualidad de 2025, siendo su objetivo la promoción y la dinamización cultural (promoción de la historia, de la música, de las tradiciones de Galicia y el uso del idioma gallego).

➤ No se subvencionarán:

- Aquellos proyectos de carácter deportivo, religioso, político, militar y- en general que sean corporativas restrictivas, dado que su fin no es la promoción de los recursos y manifestaciones culturales para la población en general, sino exclusivamente entre el colectivo de sus asociados/las y de sus familias (dado que no se trata de asociaciones o colectivos abiertos a la población general, sino a miembros, familiares y personas jurídicas vinculadas a un colectivo concreto)
- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las ayudas y los gastos para la promoción, fomento y difusión del artesanía, según las consideraciones para actividades artesanales recogidas en el Orden de 12 de abril de 2017 por la que se revisa la relación de actividades artesanas recogidas en el anexo IV/IV del Decreto 218/2001, de 7 de septiembre, por lo que se refunde la normativa vigente en materia de artesanía (Diario Oficial de Galicia número 79, de 25 de abril de 2017). En consecuencia, no se subvencionarán las acciones y actividades artesanales recogidas en el referido Orden, de acuerdo con las divisiones y denominaciones reflejadas en el citado orden.
- Quedan excluidas de esta convocatoria los gastos de:
 - Alojamiento, hostelería, comidas y restauración.
 - Los gastos para los viajes culturales que no lleven incorporada una actividad cultural complementaria, acreditándola a través de documento justificativo/factura que acredite que se realizaron actividades culturales en la propio viaje (visitas a museos, conjuntos patrimoniales,?). El documento acreditativo deberá estar firmado por profesional competente (guía oficial de turismo, gerente o personal responsable de un museo, conjunto patrimonial, monasterio, iglesia?). En caso de que este documento acreditativo de la visita cultural, no este firmado por el personal indicado carecerá de valor probatorio para la justificación de la actividad.
 - Quedan excluidas de esta convocatoria los gastos para el desarrollo de fiestas patronales, romerías y eventos religiosos en general.
 - Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria los gastos de inversión o por compra de material inventariable.
 - Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria los gastos corrientes para actividades de terapia ocupacional, familiar y de bienestar social (técnicas relajación, talleres de prantas medicinales, elaboraciones de jabones, créemelas y otros similares, etc?).
 - Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria los gastos corrientes para la actividad extraescolar de inglés.
 - Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los gastos corrientes para la celebración de fiestas de fin de curso (juegos hinchables, juegos deportivos, juegos culturales, monitores deportivos, monitores culturales, globoflexia, la compra y colocación de globos y demás ornamentos festivos, pulseras identificativas, etc?).

- Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades culturales que consistan en la emisión online, mediante plataforma digital o similar.

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección: <http://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas>

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades asociativas culturales de la provincia de Lugo para la realización de actividades de interés cultural en la anualidad 2025, en: <http://cultura.deputacionlugo.gal/programasesubvencions>

Cuarto.- Cuantía e importe mínimo y máximo

- Cuantía: 315.000,00 €.
- Importe mínimo y máximo estará comprendido en el intervalo establecido en la siguiente tabla para cada finalidad:

FINALIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Actividades culturales	500 €	3.000 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Lugo, 3 de marzo de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 0586

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2025 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES REALIZADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LUGO EN LA ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif.): 818062

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/818062>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero.- Beneficiarios:

En general, podrán solicitar subvenciones al amparo de esta convocatoria las entidades culturales o asociaciones (los estatutos deberán recoger esos fines expresamente) legalmente constituidas de la provincia de Lugo (se entienda con sede o delegación social en la provincia), adaptadas a la normativa vigente, que carezcan de finalidad de lucro, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la provincia y siempre que las acciones que desarrollen cumplan el objeto íntegro de estas bases.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones para la mejora, el acondicionamiento y la reforma de instalaciones de carácter cultural de su titularidad, alquiladas o cedidas legalmente para el uso cultural por parte de las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Lugo que, ejecutados durante el año 2025, afecten directamente al desarrollo de la promoción cultural provincial de estos colectivos culturales.

Para estos efectos se consideran subvencionables aquellas inversiones realizadas que guarden relación directa con los espacios dedicados a la promoción cultural y a las edificaciones auxiliares (en propiedad,

alquiladas o cedidas legalmente) que pudieran estar vinculadas con aquellos y, con especial incidencia, sobre las acciones que tiendan a mejorar la calidad de todas las acciones y manifestaciones culturales.

También son objeto de subvención la adquisición de todo tipo de equipamiento de carácter cultural inventariable por parte de las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Lugo para dotar a sus instalaciones culturales (en propiedad, alquiladas o cedidas legalmente) con el objeto de que puedan desarrollar sus actividades culturales en las mejores condiciones y con los medios materiales adecuados (técnicos y artísticos).

Tercero.- Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección: <http://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas>

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a inversiones en instalaciones de carácter cultural y para equipamientos culturales realizados por asociaciones culturales de la provincia de Lugo, anualidad 2025, en: <http://cultura.deputacionlugo.gal/programasesubvencions>

Cuarto.- Cuantía e importe mínimo y máximo

- Cuantía: 185.000,00 €.
- Importe mínimo y máximo estará comprendido en el intervalo establecido en la siguiente tabla para cada finalidad:

FINALIDAD	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Inversiones en instalaciones de carácter cultural: reformas, ampliación y/o mejora de inmuebles de su titularidad, alquilados o cedidos legalmente a la entidad cultural solicitante.	500 €	3.000 €
Inversiones para la adquisición de equipamientos: Equipamientos, mobiliario y materiales de uso técnico (equipos para procesos de la información) y artístico vinculados al desarrollo de la programación de las actividades de la entidad, y siempre que se trate de inversiones para dotar a sus instalaciones culturales (de su titularidad, alquilados o cedidos legalmente), con el objeto de que puedan desarrollar sus actividades culturales en las mejores condiciones y con los medios materiales adecuados.	500 €	2.000 €

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de la provincia de Lugo del extracto de la convocatoria.

Lugo, 3 de marzo de 2025.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 0587